



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 021 - 2009-GRC/GRDE

Callao, 02 ABR. 2009

VISTO

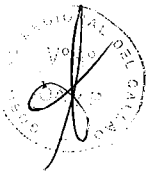
El Informe N° 010-2009-GRC/GRDE-OAP-RMR de fecha 17 de Marzo de 2009, emitido por el profesional de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N° 117-2009-GRC/GRDE de fecha 19 de Marzo de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 090-2009-GRC/GA-OL-LBS de fecha 30 de Marzo de 2009, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 014-2009-GRC/GRDE-OAP-RMR de fecha 01 de Abril de 2009, emitido por el profesional de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N° 141-2009-GRC/GRDE de fecha 01 de Abril de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 593-2009-GRC/GRPPAT – OPT de fecha 02 de Abril de 2009, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 563-2009-GRC/GRPPAT de fecha 02 de Abril de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que mediante N° 010-2009-GRC/GRDE-OAP-RMR de fecha 17 de Marzo de 2009, la Oficina de Agricultura y Producción formuló la Actividad **CURSO TALLER “BUENAS PRACTICAS PESQUERAS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO”**, cuyo objetivo es promover el desarrollo de capacidades en buenas prácticas en las actividades de extracción, desembarque, conservación y procesamiento pesquero, con la finalidad de mejorar la calidad de los productos hidrobiológicos y fortalecer las etapas de la actividad pesquera artesanal, con una duración programada de cuatro (04) días naturales;

Que mediante Memorándum N° 117-2009-GRC/GRDE de fecha 19 de Marzo de 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó a la Gerencia de Administración determinar el Valor Referencial para la Actividad **CURSO TALLER “BUENAS PRACTICAS PESQUERAS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO”**, adjuntando al expediente las especificaciones técnicas y términos de referencia correspondientes debidamente visados y remitiendo a su vez una copia del expediente a la Gerencia General Regional para su conocimiento de acuerdo a lo normado a través de la Directiva N° 002-2008-GRC/GGR/GRPPAT-ORE;

Que mediante Informe N° 090-2009-GRC/GA-OL-LBS de fecha 30 de Marzo de 2009, la Oficina de Logística devuelve el expediente de la actividad determinando que los requerimientos solicitados se encuentran enmarcados dentro de la inaplicación del DL N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado Art. 3 Numeral 3.3 Inciso h); en donde se señala la inaplicación de determinación de valor referencial a montos inferiores o iguales a tres UIT, para lo cual adjuntan las cotizaciones realizadas en la indagación de mercado realizada;



Que mediante Informe N° 014-2009-GRC/GRDE-OAP-RMR de fecha 01 de Abril de 2009 de la Oficina de Agricultura y Producción, el profesional a cargo de la actividad construye con las cotizaciones alcanzadas por la oficina de logística el presupuesto analítico ascendente a S/. 76,473.99 (Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 99/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de cuatro (04) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que mediante Memorándum N° 141-2009-GRC/GRDE de fecha 01 de Abril de 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el expediente de la Actividad CURSO TALLER "BUENAS PRACTICAS PESQUERAS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO" a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con la finalidad de que otorgue la Cobertura Presupuestal correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 563-2009-GRC/GRPPAT de fecha 02 de Abril de 2009, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Cobertura presupuestal señalando la estructura funcional programática, la misma que asciende a la suma de S/. 76,474.00 (Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, según Informe N° 593-2009-GRC/GRPPAT – OPT de fecha 02 de Abril de 2009, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que debe tenerse en consideración que la Actividad **CURSO TALLER "BUENAS PRACTICAS PESQUERAS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO"**, se encuentra conforme con los objetivos y metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, asimismo el literal n) numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, señala que la presente Ley no es de aplicación para *"La modalidad de ejecución presupuestal directa contemplada en la normativa de la materia, salvo las contrataciones de bienes y servicios que se requieren para ello"*, de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de las contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 12° prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 10° y 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, al contar con la cobertura presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza N° 006-2008 vigente a partir del 11 de Marzo del 2008;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad **CURSO TALLER "BUENAS PRACTICAS PESQUERAS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO"**, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/. 76,473.99 (Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 99/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Marzo del 2009, y un plazo de ejecución de cuatro (04) días naturales, mediante modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del anexo N° 01 y 02, que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECON. ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

1021

ANEXO N° 01

**ACTIVIDAD CURSO TALLER "BUENAS PRACTICAS PESQUERAS EN EL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO"**

CADENA DE GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO	4,462.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	2,410.00
2.3.2.7.1.0.9.9	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	12,000.00
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	6,030.00
2.3.1.99.1.99	COMPRA DE OTROS BIENES	13,096.99
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	33,575.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	4,900.00
TOTAL		76,473.99

Precios considerados al mes de Marzo de 2009, en nuevos soles e incluyen los impuestos de Ley



ANEXO N° 02

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

ACTIVIDAD CURSO TALLER "BUENAS PRACTICAS PESQUERAS EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DEL CALLAO"

Fecha: Marzo 2009

REG	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL S/.
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO				4,462.00
	Uniforme para operación de equipos	Und	10	180.00	1,800.00
	Guantes de trabajo para operación de equipos	Par	10	14.00	140.00
	Delantales impermeables, según especificaciones técnicas	Und	24	19.00	456.00
	Gorro, según especificaciones técnicas	Und	24	9.00	216.00
	Gorra deportiva, según especificaciones técnicas	Und	200	9.25	1,850.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO				2,410.00
	Botas para operación de equipos de frío	Par	10	105.00	1,050.00
	Botas de jebe, según especificaciones técnicas	Par	34	40.00	1,360.00
2.3.2.7.1.0.9.9	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES				12,000.00
	Servicio de atención de almuerzo entregado en el Muelle Pesquero artesanal (entrada + plato de fondo + refresco) por cuatro (4) días, según términos de referencia	Und	200	9.00	7,200.00
	Servicio de Coffee Break para los participantes en el curso de capacitación, (por cuatro 4 días), según términos de referencia	Und	200	6.00	4,800.00
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION				6,030.00
	Confección e instalación de gigantografía de 4.00 m. X 1.50 m., según especificaciones técnicas	Und	5	520.00	2,600.00
	Confección e instalación de gigantografía de 3.1 m. X 1.00 m., según especificaciones técnicas	Und	1	185.00	185.00
	Confección e instalación de gigantografía de 4.50 m. X 2.40 m., según especificaciones técnicas	Und	1	585.00	585.00
	Confección e instalación de gigantografía de 5.80 m. X 0.70 m., según especificaciones técnicas	Und	1	165.00	165.00
	Confección e instalación de gigantografía de 6.90 m. X 1.50 m., según especificaciones técnicas	Und	1	385.00	385.00
	Confección e instalación de gigantografía de 8.00 m. X 2.00 m., según especificaciones técnicas	Und	1	450.00	450.00
	Confección e instalación de gigantografía de 5.00 m. X 2.00 m., según especificaciones técnicas	Und	1	600.00	600.00
	Confección e instalación de gigantografía de 10.00 m. X 1.20 m., según especificaciones técnicas	Und	1	420.00	420.00
	Confección de Roll Screem de 1.80 m. X 0.90 m., según especificaciones técnicas	Und	2	320.00	640.00



2.3.1.99.1.99	COMPRA DE OTROS BIENES				13,096.99
	Ropa de Agua PVC, talla grande casaca y pantalón	Und.	10	95.00	950.00
	Caja industrial de 40 litros.	Und.	200	33.90	6,779.02
	Palas para hielo en escamas	Und.	4	182.99	731.97
	Redes pejerreyeras de nylon de 1x0.35x100	Und.	6	250.00	1,500.00
	Redes cabinceras de nylon de 2 1/4x0.35x100	Und.	6	250.00	1,500.00
	Plomo pirulo	Kilo	20	23.00	460.00
	Cabo de 1/4"	Kilo	20	21.50	430.00
	Hilo alquitranado No. 18	Cono	10	23.25	232.50
	Hilo de nylon alquitranado No. 24	Cono	10	18.25	182.50
	Hilo de nylon No. 21	Cono	10	15.75	157.50
	Hilo de nylon No. 36	Cono	10	15.75	157.50
	Aguja de remallar	Doc.	4	4.00	16.00
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS				33,575.00
	Alquiler de toldo principal (según términos de referencia)	Paquete	1	9,375.00	9,375.00
	Alquiler de cerco perimétrico (según términos de referencia)	Paquete	1	6,000.00	6,000.00
	Alquiler de escenario (toldo y estrado) (según términos de referencia)	Paquete	1	6,000.00	6,000.00
	Alquiler de mesas y sillas (según términos de referencia)	Paquete	1	5,600.00	5,600.00
	Alquiler de Equipo de sonido, según términos de referencia	Unidad	4	1,650.00	6,600.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS				4,900.00
	Servicio de capacitación en Buenas Prácticas de Higiene y Saneamiento en la actividad pesquera artesanal a bordo, según Términos de Referencia	Unidad	1	400.00	400.00
	Servicio de capacitación en Buenas Prácticas de Higiene y Saneamiento en las actividades de Desembarque, según Términos de Referencia	Unidad	1	400.00	400.00
	Servicio de capacitación en Buenas Prácticas en Conservación de los Productos Hidrobiológicos, según Términos de Referencia	Unidad	1	400.00	400.00
	Servicio de capacitación en Buenas Prácticas en Procesamiento de Productos Hidrobiológicos, según Términos de Referencia	Unidad	1	400.00	400.00
	Servicio de personal de apoyo, según términos de referencia	Und	3	600.00	1,800.00
	Servicio de personal para limpieza del Muelle, según términos de referencia	Und	10	150.00	1,500.00
TOTAL					76,473.99

